Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº -2024-DGA-CR

Lima, 0 6 JUN 2024

VISTOS:

El Informe N° 021-A-2024-PM-AAC-OPC-OM-CR de la coordinadora del Programa Parlamento Mujer; el Informe N° 168-2024-AEC-OPC-OM-CR del jefe del Área de Educación Ciudadana; el Oficio N° 4082-2024-OPC-OM-CR de la Oficina de Participación Ciudadana y el Informe N° 0284-2024-OPPM-OM-CR del jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el RU N° 1524292 de la Dirección General de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 021-A-2024-PM-AAC-OPC-OM-CR de fecha 29 de mayo de 2024, la coordinadora del Programa Parlamento Mujer remitió al jefe del Área de Educación Ciudadana, el requerimiento para la adquisición de coffee break y almuerzos para atención a los ciudadanos que participarán en el Plenario Regional de Huánuco del Programa Parlamento Mujer, a realizarse los días 11 y 12 de junio de 2024. Asimismo, informa que se ha designado para ejecutar los gastos de coffee break y almuerzos, a la señora PAOLA ELAINE DE SOUZA VALLES, identificada con DNI 22515622, siendo el monto solicitado de S/ 4,550.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, mediante el Óficio N° 4082-2024 ÓPC-OM-CR de fecha 29 de mayo de 2024, la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana, requirió al Oficial Mayor del Congreso de la República, la asignación de recursos con cargo a rendir cuentas para los participantes del Plenario Regional de Huánuco, del Programa Parlamento Mujer por el monto de S/ 4,550.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles) a favor de la señora PAQLA ELAINE DE SOUZA VALLES.

Que, mediante el Informe N° 0284-2024-OPPM-OM-CR de fecha 31 de mayo de 2024, dirigido a la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace de conocimiento que se cuenta con la cobertura presupuestal solicitada. Es pertinente indicar que se cuenta con la autorización por parte de la Oficialía Mayor, razón por la cual deriva los citados documentos a la Dirección General de Administración, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre "Encargos" a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Entidad, tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.

Congreso de la República

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de las mismas, y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, contando con la autorización de la Oficialía Mayor, la Oficia

Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3 y 33 del Reglamento del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

STORRES S. *

DEFE

CONSTITUTE

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR EL DESEMBOLSO

POR ENCARGO por el importe de S/ 4,550.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), que servirán para atender los gastos de coffee break y almuerzos para los participantes del Plenario Regional de Huánuco del Programa Parlamento Mujer, a realizarse los días 11 y 12 de junio de 2024.

H. PUENTE *

Service Asesoria Market

la servidora PAOLA ELAINE DE SOUZA VALLES, identificada con DNI 22515622, debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- La rendición de cuentas deberá sustentarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Registrese, comuniquese, cúmplase y archivese.

CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
GONGRESO DE LA REPUBLICA